

## **EL FOGASA EMPEZARÁ A PAGAR EL 18 DE JUNIO 8 DÍAS POR DESPIDO OBJETIVO**

EFE - 26/06/2011

El Fondo de Garantía Salarial está dotado con un fondo de 100 millones de euros para hacer frente a los pagos

El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) empezará a pagar ocho días de las indemnizaciones de despido por causas objetivas a partir del 18 de junio de este año, según aprobó el Consejo Rector de este organismo.

En un comunicado, el Ministerio de Trabajo e Inmigración señala que el Fogasa está dotado con **100 millones de euros** para contribuir al pago de las indemnizaciones que tienen que hacer los empresarios por **despido objetivo** cuando se trate de contratos indefinidos que hayan tenido una duración superior a un año. Trabajo indica que este resarcimiento se llevará a cabo cuando se extingan los contratos celebrados a partir del 18 de junio de 2010, por lo que el pago de las primeras indemnizaciones comenzarán a partir de la misma fecha de 2011.

De esta forma se cumple uno de los puntos de la reforma laboral aprobada definitivamente el 9 de septiembre y que modificaba las indemnizaciones pagadas por el Fogasa.

Según la reforma el Fogasa, que se nutre de las cotizaciones empresariales, paga 8 días de las indemnizaciones de despido por causas objetivas, tanto en los contratos ordinarios (de 45 días), como de fomento del empleo (33 días), así como el mismo abono para los despidos colectivos objetivos (de 20 días).

La secretaria de Estado de Empleo, Mari Luz Rodríguez indicó en el comunicado que con las nuevas instrucciones aprobadas para este fondo el Gobierno da "mayor seguridad jurídica a la realización de este pago".

Sin embargo, la reforma laboral también puntualiza que esta financiación será transitoria ya que será sustituida por la creación de un fondo de capitalización individual -a imitación del modelo austríaco- que podrá utilizar el trabajador en los casos de despido, para completar su formación o en el momento de su jubilación.

### **APROBADAS LAS INSTRUCCIONES PARA QUE EL FOGASA PUEDA RESARCIR CON 8 DÍAS DE SALARIO LAS INDEMNIZACIONES POR DESPIDO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración – 24-06-2011

Este resarcimiento se podrá llevar a cabo en cuando se extingan contratos indefinidos celebrados a partir del 18 de junio de 2010

El Gobierno da un paso más en el cumplimiento de la reforma laboral

La secretaria de Estado de Empleo, Mari Luz Rodríguez, ha presidido el Consejo Rector del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) en el que se han aprobado las instrucciones para que este organismo pueda resarcir a las empresas con una cantidad equivalente a ocho días de salario por año de servicio en la indemnización que corresponda a un trabajador cuando se extinga un contrato indefinido.

Este resarcimiento se referirá a contratos indefinidos con una duración superior a un año, tanto ordinarios como de fomento de la contratación indefinida, celebrados con a partir del 18 de junio de 2010 y que sean extinguidos por las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores o en el artículo 64 de la Ley Concursal.

De esta forma, el Gobierno da un nuevo paso en el cumplimiento de la reforma laboral. Además, el propio presupuesto del FOGASA ya contempla una cantidad superior a los 100 millones de euros para cumplir con este mandato.

A través de estas instrucciones se pretende dar mayor seguridad jurídica a la realización de este pago.

Durante la reunión del Consejo Rector del FOGASA, también se ha informado sobre el pago de prestaciones de los trabajadores por parte de este organismo en 2010 y que supusieron un 54,36% más que el año anterior, alcanzado los **1.287 millones**